



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N°0990 -R-2021
Piura, 16 de julio de 2021

VISTO

El expediente N° 00005-5501-21-1 de fecha 12 de julio 2021, remitido por la **M.Sc. Fátima Yanet Sandoval Oliva**, Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0368-R-2021 de fecha 19 de marzo de 2021, se resolvió: Artículo 1º.- Autorizar, con eficacia anticipada, el traslado temporal del cupo para el pago de racionamiento con Nivel remunerativo F-3, a favor del servidor Abg. Leopoldo Jesús García Vega, a partir del 04 de enero al 31 de diciembre de 2021 (...)

Que, mediante Oficio N° 970-J-OCARH-UNP-2021 de fecha 30 de junio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que, a partir del 01 de julio del año en curso, se solicita la anulación de la Resolución N°368-R-2021, mediante la cual se autorizaba el pago de racionamiento normal y adicional al servidor Sr. Leopoldo García Vega;

Que, mediante Oficio N° 1011-J-OCARH-UNP-2021 de fecha 07 de julio de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, solicita que el cupo de racionamiento de la Resolución N°368-R-2021(normal y adicional); sea asignado a la Oficina de Remuneraciones de la OCARH, a fin de cumplir con las tareas funcionales de remuneraciones;

Que, se cuenta con el Visto del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en Hoja de Trámite N° 00005-5501-21-1;

Que, el Art. 175.3 del Estatuto de la UNP, estipula que: "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma, asimismo tiene como una de sus funciones dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, así como la actividad económica y financiera".

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de las atribuciones legales que le confiere el cargo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - DEJAR SIN EFECTO, Resolución Rectoral N° 0368-R-2021 de fecha 19 de marzo de 2021, a partir del 01 de abril del 2021, mediante la cual se autorizaba el pago de racionamiento a favor del servidor Abg. Leopoldo Jesús García Vega, como Asistente Administrativo de la OCARH.

ARTÍCULO 2º. - ASIGNAR, el cupo de racionamiento a la Oficina de Remuneraciones de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, a fin de cumplir con las tareas funcionales de remuneraciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCARH (4), OCP(2), OCEP(3), ARCHIVO (2)

13 copias/MEL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL